

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la solicitud referencia a la constitución de un pasaje privado ubicado en la nomenclatura catastral S:01 Mza: 151 L: 020 con un ancho de 8 mts. El mismo implica que permanecerá con esas medidas en tanto atienda a la salida de un solo lote como al presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **dieciocho** días del mes de **septiembre** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 36/24.-

FOLIOS N°: 1127.-

S.V.V/L.M.-

FUNDAMENTOS

La solicitud de pasaje si bien no cumple con el ancho establecido de 14 mts., para aprobar esta solicitud se tuvo en cuenta primero que atiende a un solo lote, segundo que de imponerse el ancho establecido el lote subdividido quedaría con medidas inferiores a las reglamentarias.